

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

1-0 000 7 01

REF.: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA LA LICITACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

**IQUIQUE,**

**11 ABR 2016**

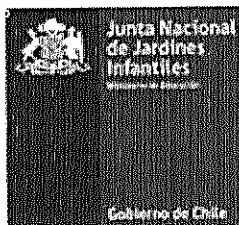
1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante solicitud de compra 18.770 y 18.800 autorizada con fecha 08-04-2016 de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, se requiere "ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA JUNJI PRIMERA REGION".

2. Que, se ha verificado que este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°



015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 1.000 y menor a 5.000 UTM), sujetándose a los plazos establecido en el párrafo tercero del Art 25 de la citada norma reglamentaria.

#### **RESUELVO:**

1. AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto entre 1.000 a 5000 UTM, por el "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA JUNJI PRIMERA REGION".

2. PUBLÍQUESE, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3. APRUÉBANSE, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

#### **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA JUNJI PRIMERA REGION"**

##### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

El objeto de la presente licitación es suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA JUNJI PRIMERA REGION.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

##### **2. DETALLE DEL SERVICIO**

El detalle del servicio requerido, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para el CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA JUNJI PRIMERA.

##### **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



| ETAPAS                                                         | PLAZOS (*)                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación en el Sistema de Mercado Público                   | 2 días después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.                                                       |
| Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas. | 20 días desde la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>                                     |
| Consultas de los Proveedores                                   | Desde el día de la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 10 días siguientes. |
| Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones                         | A los 2 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.                                                                          |
| Evaluación de Ofertas                                          | Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.                                                                                      |
| Adjudicación de la Licitación                                  | Dentro de los 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.                                                            |
| Notificación a los Proveedores                                 | Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.                                                                                      |
| Suscripción del Contrato                                       | Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.                                                             |

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día inhábil, antes de las quince horas. En la eventualidad que a 3 horas del cierre de la licitación, no existan ofertas en el portal para este requerimiento, la licitación se ampliará automáticamente en 3 días hábiles adicionales.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

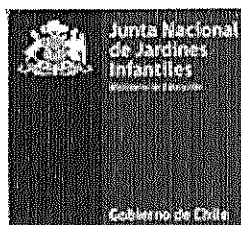
Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (ANEXO N°4)

5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para realizar este servicio la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en Anexo N°6 y que forma parte integrante de estas bases administrativas. Ingresar en forma digital el Acta de confidencialidad (Anexo N°6) firmada por el representante legal en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.



Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **ANEXO N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

## **7. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES**

### **7.1. Identificación del oferente**

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta. (**ANEXO N°1**)

### **7.2. Oferta Económica ANEXO N° 3:**

Para presentar la Oferta Económica, los oferentes deberán ingresar el Anexo N°3 en formato Excel, y adjuntarlo en el sistema chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.

**En el Anexo N°3 deberán ingresar el valor en pesos de cada elemento, el que corresponde al precio unitario neto (sin IVA) más costo de flete por producto.**

**El valor que se debe colocar en el sistema chilecompra será de \$1 y se debe adjuntar en formato Excel el Anexo N°3, que corresponde a la presentación de oferta económica.**

**Se adjudicará a las ofertas que contemplen todos los elementos por cada línea de productos, en este caso vestuario y calzado/elementos de protección.**

### **7.3. Oferta Técnica ANEXO 5**

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada de los productos que ofrecen, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI. (**ANEXO 5**).

Deberá adjuntar la Ficha técnica del producto que especifique las características del elemento ofertado, la que debe cumplir con lo señalado en las especificaciones técnicas, describiendo materialidad, confección, colores, garantía en cuanto a plazos, y cobertura de cada elemento.

### **7.4. Muestras**

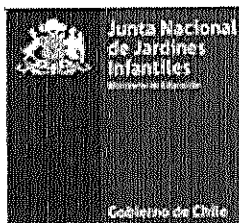
Los oferentes interesados, deben presentar, en carácter obligatorio muestras de los artículos ofertados, los que deben estar perfectamente identificados, en cuanto al proveedor que los oferta, nombre de la alternativa que representa.

Se deberá enviar una muestra de polera manga 3/4, delantal, pantalón de buzo, chaqueta, zapato de seguridad y zapatillas. Con logos de acuerdo a la norma técnica adjunta en Ficha de Licitación.

Las Muestras, deben entregarse en la **Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, Unidad de Adquisiciones**, de la Dirección Regional de la Primera Región, ubicada en Errázuriz N°1366, Iquique, hasta el día anterior a la fecha de cierre de las ofertas, en horarios de oficina, esto es:

**- De Lunes a Jueves de 9:00 a 17:00 hrs.**

**- Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.**



**No se recibirán muestras fuera del horario y fechas señaladas.**

La muestra debe traer individualizada en su parte exterior una etiqueta adhesiva con la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- El producto identificado (de acuerdo a la denominación entregada por JUNJI), denominación que debe ser coincidente con la que se registra en la Guía de despacho con que se entregue el producto.
- Número de la alternativa si es que existen más opciones (alternativa 1, alternativa 2).

Las empresas pueden presentar un máximo de 2 alternativas.

**Los proveedores que no presenten muestras serán descartados en la apertura de antecedentes administrativos.**

Los proveedores que participen en el proceso licitatorio, tienen la obligación de retirar las muestras presentadas antes de 30 días corridos desde la fecha de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de no ocurrir, los elementos pasarán a poder la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El retiro de las muestras deben ser coordinados previamente con la Bodega Regional de la institución, al teléfono: **(57)2438354**, correo electrónico: [ovilla@junji.cl](mailto:ovilla@junji.cl).

## **8. CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y bases técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en las fechas establecidas en el cronograma, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entienden formar parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

## **9. MODIFICACIONES A LAS BASES**

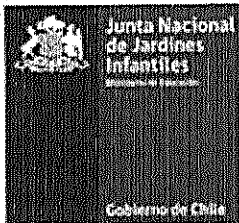
Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## **10. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

Se podrá permitir la presentación de antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.



11. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4,5 6 y 7 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10 de las mismas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los puntos indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por el Subdirector del Subdirección de Administración y Recursos Humanos, la Subdirectora de Recursos Financieros, un representante de Ajunji, un representante del comité paritario , o quien ellos el designen y la Encargada de adquisiciones quien actuara como Secretaria de Actas.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

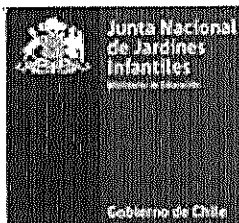
Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibile, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

| Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Ponderación % |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <p><b>Precio:</b> Se evaluará por cada línea de producto que corresponde a vestuario y calzado/elementos de protección. Se adjudicará al proveedor que oferte el total de los elementos solicitados por cada línea de productos.</p> <p><b>Nota 10:</b> La oferta más económica y se rebajará el puntaje de las siguientes ofertas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.(menor precio unitario neto ofertado/precio ofertado neto ofertado)x10.</p> <p>De acuerdo al Anexo N°3, se evaluará el promedio final de precio ofertado por cada línea de producto que corresponde a vestuario y calzado/ elementos de protección.</p> | 25%           |



| Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ponderación % |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <p><b>Calidad Técnica: Material, telas utilizadas. Se evaluará la oferta que se ajuste a lo requerido en bases técnicas, se utilizará como medio de verificación la Ficha Técnica con las especificaciones de materialidad.</b></p> <p><b>Evaluación:</b></p> <p><b>Nota 10:</b> las ofertas técnicas y descripción del(los) artículo(s) presentado(s) excede o supera la especificación técnica institucional.</p> <p><b>Nota 5:</b> las ofertas técnicas y descripción del(los) artículo(s) presentado(s) cumple(n) cumple o equipara la especificación técnica institucional.</p> <p><b>Nota 1:</b> Se declara fuera de bases, con calificación regular a malo, es decir no cumple con especificación técnica institucional.</p>                                                                                                                          | 20%           |
| <p><b>Calidad Técnica. Diseño y Confección.</b></p> <p>Se evaluará Calidad técnica del bien ofrecido, en cuanto a diseño, confección y terminaciones. (Al menos, el margen de seguridad debe ser de 1 cm, buena calidad de overlock; costura de seguridad, costura doble punto), se utilizará como medio de verificación las muestras de los productos ofertados.</p> <p><b>Nota 10:</b> Excelente, excede a los requerimientos institucionales</p> <p><b>Nota 5:</b> Bueno, cumple con los requerimientos mínimos.</p> <p><b>Nota 1:</b> Regular a malo, no cumple parcial o totalmente a lo solicitado</p>                                                                                                                                                                                                                                                 | 20%           |
| <p><b>Plazo de entrega de los elementos ofertados.</b></p> <p>Se considerará:</p> <p>La forma de evaluar ambos criterios es la siguiente:</p> <p>10 puntos a la oferta con menor plazo.</p> <p><math>\text{Puntos (2 decimales)} = (\text{menor plazo} / \text{plazo ofertado}) \times 10</math></p> <p>El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo.</p> <p>El plazo a ofertar por los artículos solicitados no debe ser mayor a 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la orden de compra. Este plazo considera la toma de tallaje y número de calzado solicitados por JUNJI</p> <p>No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo estipulado por JUNJI señalado en el punto 17 de estas bases.</p> | 10%           |
| <p><b>Plazo de reposición del elemento.</b></p> <p>Se considerará:</p> <p>La forma de evaluar ambos criterios es la siguiente:</p> <p>10 puntos a la oferta con menor plazo.</p> <p><math>\text{Puntos (2 decimales)} = (\text{menor plazo} / \text{plazo ofertado}) \times 10</math></p> <p>El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo de reposición.</p> <p>La que no podrá ser mayor a 10 días hábiles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5%            |
| <p><b>Garantía</b></p> <p><b>Vigencia (40%):</b> Periodo de vigencia de garantía post venta. será evaluado en forma directamente proporcional, en relación al período ofertado más extenso, al que se le asignará Nota 10.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 10%           |





| Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ponderación % |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Cobertura (60%):</b> La garantía cubre reparación, cambio de prenda o calzado por desperfecto y cambio de tallaje de la prenda o número de calzado.<br>Reparación y cambio de prenda por desperfecto, 4 puntos.<br>Reparación, cambio de prenda o calzado por desperfecto y cambio de tallaje o número de calzado, 10 puntos                                                                                                                                                                                                                                                               |               |
| <b>Condiciones de Empleo y Remuneraciones</b><br>Este criterio evaluará las condiciones de empleo y el nivel de remuneraciones de los trabajadores.<br><b>Nota 10:</b> La oferta que señale en su nómina, mayor cantidad de personal con sueldo Bruto superior al sueldo mínimo y cuya antigüedad en la empresa sea mayor a 1 año, las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional.<br><b>Para verificar este criterio los oferentes deben completar e ingresar ANEXO 8 (nómina del personal) y adjuntar copia de las últimas 2 liquidaciones de sueldo del personal</b> | 5%            |
| <b>Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo</b><br><b>Nota 10.</b> La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.<br><b>Nota 05.</b> La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida.<br><b>Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.</b>                              | 5%            |

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem Precio, criterio calidad técnica del material y si se mantiene el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en Diseño y confección.

13. DE LA ADJUDICACIÓN

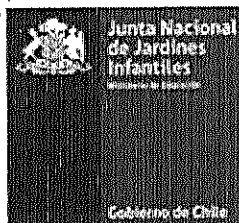
La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferenes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.





En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio”, que establece que “cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”.

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria. En caso de ampliación el contratista deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

#### 14. READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, con un máximo de 3 proveedores a readjudicar, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### 15. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

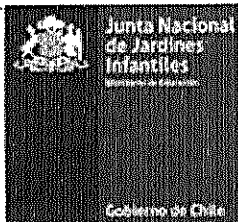
El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

#### 16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

La boleta de garantía bancaria, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de obligaciones laborales y sociales.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el



Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación, en el siguiente horario:

**Lunes a jueves** : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.  
**Día viernes** : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE VESTUARIO Y/O CALZADO DE LA JUNJI I REGION”**, o similar.

**Respecto del vale vista**, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 7**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales** hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La restitución de la respectiva garantía será realizada sesenta (60) días hábiles después del término del contrato y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en calle Errázuriz N°1366, Iquique previo visto bueno de la Subdirección Financiera.

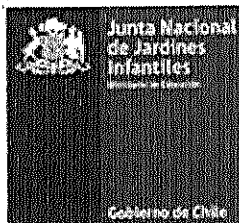
## **17. PLAZOS PARA EL DESPACHO DE LOS ELEMENTOS.**

El plazo de entrega de los productos no debe ser mayor a 30 días corridos contados desde la notificación a través de la orden de compra, el oferente podrá definir un menor plazo, lo que será ponderado en el proceso de evaluación de las ofertas.

El plazo deberá incluir la toma de tallaje y número de calzado de los funcionarios de JUNJI I Región.

### **17.1 PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS.**

El proveedor adjudicado deberá reponer los elementos, ya sean prendas de vestir o calzado defectuosos o que no coincida con lo solicitado, sin costo para la JUNJI, en un plazo acordado conjuntamente entre las partes, este plazo no podrá exceder los 10 días hábiles, contados desde que la JUNJI presente el reclamo del servicio al proveedor.



## 18. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, ubicado en la calle Errázuriz N°1366, Iquique, I Región.

El plazo del contrato será de 12 meses.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

### 18.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar:

De conformidad con lo indicado la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

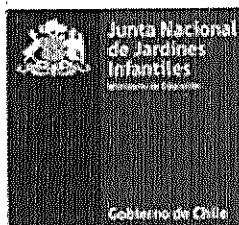
- a) Si el adjudicatario no cumpliera con los requisitos indicados en el punto anterior;
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.

Si el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y no acepta la orden de compra correspondiente, será responsable por el incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento.

## 19. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

- 1).- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, lo cual se verificara con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10° de la referida ley.
- 2).- Entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto N° 14 de estas Bases Administrativas.



3).- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

## 20. RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs. Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

## 21. DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, modificar el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una resolución fundada.

## 22. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, contra presentación del documento tributario a cobro, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme de los servicios a contratar, por la Subdirección de Administración y Recursos Humanos de la Dirección Regional de la JUNJI Tarapacá.

**El proveedor deberá facturar en ítems diferentes lo que corresponde a cada elemento y en facturas separadas lo que corresponde a P01 y PO2.**

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: [oficina\\_partesl@junjired.cl](mailto:oficina_partesl@junjired.cl).

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.



Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte del Departamento de Recursos Humanos, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos, con una extensión de los últimos dos años.

### **23. DE LAS MULTAS**

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato, por cada día corrido de atraso en la entrega de los artículos solicitados, se aplicará una multa mediante Resolución fundada, equivalente al 0.5% del monto total del valor de los artículos solicitados no entregados oportunamente, las que serán descontado de la respectiva facturación. El plazo de entrega estará registrado en cada una de las órdenes de compra.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante la Directora Regional, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

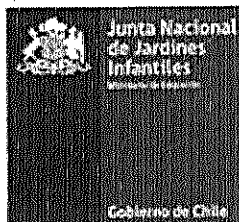
Cuando la multa exceda al 10% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

### **24. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la compra, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.



- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar la compra contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

## 25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista.
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo proveedor resuelvan poner término al contrato.
- e. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo indicado en el punto 19 de esta licitación.
- g. Cuando la multa cursada, o la suma de ellas, excedan del 10% del valor total del contrato.

**Se entenderá por incumplimiento grave** la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y siempre que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.



Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **26. FIJACIÓN DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique, I Región.

## **27. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término del servicio, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, calificará en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones que sean objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe con el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

## **28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## **29. SISTEMA DE USO DEL CONTRATO PARA FUTUROS REQUERIMIENTOS.**

Los elementos requeridos se solicitarán de acuerdo al valor del formulario de "OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°3) y se cancelarán mediante ordenes de compra mensuales, como se señala en las presentes Bases Administrativas.

Los distintos tipos de elementos que se consultan, son aquellas incluidos en el formulario de "OFERTA ECONÓMICA ANEXO N°3" y los precios de los elementos serán las que establezca el listado de precios por productos contenidos en este formulario.

Si se requiere un producto que no estuviese comprendido dentro del formulario de OFERTA ECONÓMICA ANEXO N°3, el proveedor deberá presentar en la Subdirección de Administración y Recursos Humanos una cotización de dichos elementos y el plazo de entrega si procede, en un tiempo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de la solicitud.

Estos nuevos precios unitarios podrán ser aceptados o rechazados por la Institución. En caso de ser aceptados la Institución los ratificará mediante autorización presupuestaria.

## **B. BASES TÉCNICAS CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA DIRECCION REGIONAL Y JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 01 Y 02 DE LA PRIMERA REGION DE TARAPACA"**

### **I. OBJETIVO**

La Dirección Regional de la Junji Región de Tarapacá, requiere adquirir bajo la modalidad de contrato de suministros, adquisición de vestuario y calzado para la Dirección Regional y Jardines Infantiles del Programa 01 y 02 de la Primera Región de Tarapacá.



La oferta técnica debe considerar la Ficha Técnica de los productos que se ofrece tales como: materialidad, gramaje, en el caso de vestuario, para el calzado debe acreditar que es 100% cuero. En la evaluación técnica de los artículos se valorará la confección y calidad de los materiales utilizados. Respecto a la cobertura de la garantía, deberá incluir reparaciones, cambio de prenda por desperfecto y cambio de prendas por otras tallas.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO Y CALZADO:

CARACTERISTICAS DE UNIFORME/ELEMNTOS DE PROTECCION DE VESTUARIO/ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

| Uniforme/Proteccion vestuario/elemento de seguridad | Caracteristicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Delantal Educador/a                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Material: Tela, 3/4, Bio Stres, de al menos 280 grs, con abotonadura escondida (de al menos 6 botones); dos bolsilos parche abajo y otro superior.</li><li>- Color: Verde botella.</li><li>- Uso de logo según normativa bordado o estampado.</li></ul>                                                                       |
| Chaqueta Educador/a                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Modelo de Cahqueta: Con cierre al centro de buena calidad.</li><li>- Material: Soft shells, tela impermeable resistentes al agua/ transpirables.</li><li>- Largo de manga chaqueta: con mangas desmontables, bolsillos laterales con cierre.</li><li>- Color: Verde botella.</li><li>- Uso de logo según normativa.</li></ul> |
| Pantalon Educador/a                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Material pantalon: 100% algodón.</li><li>- Modelo pantalon: recto con elastico en la cintura y dos bolsillo parche.</li><li>- Color pantalon: Verde botella.</li></ul>                                                                                                                                                        |
| Polera Educador/a                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Modelo: Cuello Piqué.</li><li>- Material: 100% algodón.</li><li>- Largo manga: 2 poleras tres cuarto, y 3 poleras mangas cortas.</li><li>- Color: Blanca, botones, puños y cuello en color verde botella.</li><li>- Uso de logo según normativa.</li></ul>                                                                    |
| Delantal Técnico/a en educacion de parvulo          | <ul style="list-style-type: none"><li>- Materia: Tela 3/4, Bio Stres, de al menos 280 grs con abotonadura escondida (de al menos 6 botones); dos bolsilos parche abajo y otro superior.</li><li>- Color: Azul Rey.</li></ul>                                                                                                                                          |



|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de logo según normativa.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Chaqueta Técnica en educacion de parvulo | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo de chaqueta: con cierre al centro de buena calidad.</li> <li>- Material: Soft shells , tela impermeable resistentes al agua/ transpirables.</li> <li>- Largo de manga chaqueta: con mangas desmontables, bolsillos laterales con cierre.</li> <li>- Color: azul rey.</li> <li>- Uso de logo según normativa.</li> </ul> |
| Pantalón Técnica en educacion de parvulo | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material pantalon: 100% algodón.</li> <li>- Modelo pantalon: recto con elastico en la cintura y dos bolsillo parche.</li> <li>- Color pantalon: Azul Rey.</li> </ul>                                                                                                                                                           |
| Polera Técnica en educacion de parvulo   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo: Cuello Piqué.</li> <li>- Material: 100% algodón.</li> <li>- Largo manga: 2 poleras tres cuarto, y 3 poleras mangas cortas.</li> <li>- Color: Blanca, botones, puños y cuello en color azul rey.</li> <li>- Uso de logo según normativa.</li> </ul>                                                                     |
| Delantal Auxiliar de Servicio            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia: Tela 3/4, Bio Stres, de al menos 280 grs con abotonadura escondida (de al menos 6 botones); dos bolsilos parche abajo y otro superior</li> <li>- Color: Celeste.</li> <li>- Uso de logo según normativa.</li> </ul>                                                                                                   |
| Chaqueta Auxiliar de servicio            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo de chaqueta: con cierre al centro de buena calidad.</li> <li>- Material: Soft shells , tela impermeable resistentes al agua/ transpirables.</li> <li>- Largo de manga chaqueta: con mangas desmontables, bolsillos laterales con cierre.</li> <li>- Color: celeste.</li> <li>- Uso de logo según normativa.</li> </ul>  |
| Pantalón Auxiliar de servicio            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material pantalon: 100% algodón.</li> <li>- Modelo pantalon: recto con elastico en la cintura y dos bolsillo parche.</li> <li>- Color pantalon: Celeste</li> </ul>                                                                                                                                                             |
| Polera Auxiliar de servicio              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo: Cuello Piqué.</li> <li>- Material: 100% algodón.</li> <li>- Largo manga: 2 poleras tres cuarto, y 3 poleras mangas cortas. Color: Blanca, botones, puños y cuello en color celeste.</li> </ul>                                                                                                                         |

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Chaqueta Personal Administrativo Jardines Infantiles. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de logo según normativa.</li> <li>- Modelo de chaqueta: con cierre al centro de buena calidad.</li> <li>- Material: Soft shells, tela impermeable resistentes al agua/ transpirables.</li> <li>- Largo de manga chaqueta: con mangas desmontables, bolsillos laterales con cierre</li> <li>- Color: Azul Marino.</li> <li>- Uso de logo según normativa.</li> </ul>                                                        |
| Poleras Personal de Oficina.                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo: Cuello Piqué.</li> <li>- Material: 100% algodón.</li> <li>- Largo manga: 2 poleras manga larga, y 2 poleras mangas cortas.</li> <li>- Color: Azul Marino.</li> <li>- Uso de logo según normativa.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                           |
| Zapatos de vestir.                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: 100% cuero, planta de suela, forrado en cuero, cosido y pegado.</li> <li>- Color: formal a eleccion.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Guantes de proteccion                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- De hilo con palma engomada para tareas de mayor precision.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Antiparras.                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anti impacto, filtro UV y transparente que facilite la vision.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Casco de seguridad                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con barbilla. El tipo debe definirse según trabajo a realizar, por ejemplo si el trabajo requiere protección de materila fundido o si se requiere protección contra laceraciones, para este efecto se requerirá del asesoramiento del Encargado de Riesgo de la Dirección Regional. Debe ser certificado por Cesmec.</li> </ul>                                                                                                |
| Zapatillas de seguridad                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Color Blanco o negro, cuero-malla para un amayor comodidad, soporte y transpirabilidad. Parte delantera del pie con ranuras para mayor flexibilidad y suelo de caucho para una mayor durabilidad.</li> <li>- Calzado liviano con amortiguacion y soporte del arco. Plantilla removible y entresuela que absorba nivel de impacto y amortigue el pie. De preferencia marca Línea Medical Mujer o similar.</li> <li>-</li> </ul> |
| Zapatos de seguridad                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- De cuero, forrado en badana natural, suela antideslizante, costura noruega, entretapa termica, punta celastic (resistencia 80 kilos al impacto).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                    |



|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Zapatos de seguridad personal de aseo | - Un par de zapatos de seguridad con puntera de protección en material no metálico, forrado en bandana y goma antideslizante. De preferencia marca Línea Medical Mujer o similar                                                                                                                                                                                                                                            |
| Cofias o Puntillas de Tela            | <ul style="list-style-type: none"><li>- Las cofias o puntillas de tela del color del delantal. En el caso de Educadora de párvulo color verde botella, Técnico en Atención de Párvulos color Azul Rey y Auxiliar de servicio color celeste.</li><li>- La tela deberá ser de fácil lavado, no resbaladiza, sin estampados, tipo de tela sugerida bistech o poliéster. Dimensiones 80 cm por 50 cm aproximadamente.</li></ul> |
| Auxiliar de Bodega                    | - Overol, tela popelina, color azul con cinta reflectiva, en la parte superior derecha debe estar bordado en colores el logo institucional según normativa.                                                                                                                                                                                                                                                                 |

### III.- OPERATORIA.

El oferente adjudicado, una vez aceptada la orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá contactarse con la Subdirectora de Administración y Recursos Humanos para proceder a coordinar la fecha y hora para la toma de tallas y número de calzado de los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.

#### AEXO 1 CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:  
Rut del Oferente:  
Teléfono y/o fax:  
Dirección:  
Correo electrónico:  
Nombres completos del Representante legal:  
Rut del Representante legal:  
Cuenta Bancaria  
N° CUENTA BANCARIA:  
TIPO CUENTA: (CORRIENTE, RUT, AHORRO)  
BANCO:

#### ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA





En Iquique, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, don/doña \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.”

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

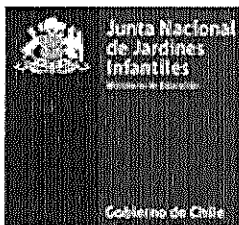
\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de representante legal**  
(o persona natural, según corresponda)

**DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL**

En Iquique de Chile, a.....de.....de 2016,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la entidad que representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, 8º y 10 de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:





“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.”

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

**ANEXO 4**

**CARTA ACEPTACION DE BASES**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_



ANEXO 6

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes u otros documentos que me proporcione la JUNJI Región de Tarapacá.

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o Fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre Completo del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



*[Signature]*  
**KARINA ZAMORANO RIVERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI –TARAPACÁ**

*[Signature]*  
**KZR/MFS/DTA/PCC/ARB/arb**

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Administración y RRHH
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes